

GASTOS NO CUBIERTOS

Durante su estancia hospitalaria, suelen existir gastos que no se encuentran cubiertos por su póliza. En esta guía, pretendemos decirle los artículos que generalmente no se cubren:

- ▶ Agua embotellada.
- ▶ Alimentos de acompañantes.
- ▶ Alimentos extras del paciente o cualquier gasto realizado por el acompañante del asegurado durante la hospitalización y traslado de este.
- ▶ Artículos de tabaquería, dulces o revistas.
- ▶ Rastrillos y/o navajas de uso personal.
- ▶ Almohadas, batas, pantuflas, toallas.
- ▶ Perfumes, cosméticos, desodorantes, lociones corporales, cremas, talco, jabón, shampoo, cepillo y peine para cabello.
- ▶ Cepillo, pasta dental y enjuague.
- ▶ Pañuelos desechables.
- ▶ Pañal para adulto.
- ▶ Sábana térmica.
- ▶ Toallas sanitarias.
- ▶ Llamadas telefónicas.
- ▶ Caja fuerte.
- ▶ Cojín eléctrico.
- ▶ Cómodo o pato desechable.
- ▶ Control remoto para televisor y la compra o renta de películas en formato DVD y Blu-Ray.
- ▶ Cotonetes (Hisopos) y/o aplicaciones.
- ▶ Estacionamiento.
- ▶ Gasolina.
- ▶ Peluquería, barbería y pedicurista.
- ▶ Servicios de: librería, periódicos, fotográfico, restaurante y cafetería.
- ▶ Días de estancia adicionales a los autorizados.
- ▶ Diferencias de habitación estándar a otra de mayor nivel.
- ▶ Anteojos, lentes de contacto y aparatos auditivos.
- ▶ Multivitamínicos.

- ▶ Exámenes de V.I.H.
- ▶ Media elástica, medias Ted.
- ▶ Vacunas.
- ▶ Check-up.
- ▶ Estudios no relacionados con el diagnóstico.
- ▶ Exámenes y/o estudios para diagnósticos diferenciales.
- ▶ Complementos alimenticios, así como toda sustancia, suplemento o medicamento no autorizado en México por la Secretaría de Salud para su venta y/o consumo.
- ▶ Depósito en garantía para el hospital.
- ▶ Paquete de admisión.

Recién nacido

- ▶ Aceite.
- ▶ Crema.
- ▶ Esponja.
- ▶ Fotografía del bebé.
- ▶ Jabón.
- ▶ Juguetes.
- ▶ Pañales.
- ▶ Tiraleches.
- ▶ Talco.
- ▶ Pomadas.
- ▶ Trámites de registro civil.
- ▶ Perforación del lóbulo de la oreja.
- ▶ Tamiz auditivo.
- ▶ Vacunas y de RhoGAM por incompatibilidad sanguínea.
- ▶ Fórmulas lácteas.

Tratamientos médicos

- ▶ Cualquier tipo de tratamiento psiquiátrico, psicológico o psíquico, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis, psicosis, conducta, aprendizaje, lenguaje y alteraciones del sueño cualquiera que fuera la causa o manifestación clínica.
- ▶ Intervenciones quirúrgicas o tratamientos para el control de natalidad, infertilidad y/o esterilidad, así como sus complicaciones, entendiéndose como este tipo de tratamientos el embarazo múltiple, parto prematuro o aborto voluntario.



GUÍA RÁPIDA

En adición a los conceptos listados anteriormente, le sugerimos revisar en sus Condiciones Generales las Exclusiones para identificar los tratamientos médicos o quirúrgicos no cubiertos por su póliza. En este sentido, podrá contactar a su Agente Profesional de Seguros.

Por favor tome en consideración que esta lista de gastos no cubiertos es enunciativa, por lo que dependerá de la póliza que usted tenga contratada, así como las amenidades propias que el hospital le ofrece por su cuenta.

Es recomendable solicitar diariamente al hospital su estado de cuenta, a fin de corroborar los gastos que no están siendo cubiertos en su estancia.

Para cualquier duda, acércate al personal de **MAPFRE** o comunícate a la Central Médica: D.F. y Área Metropolitana **52 46 75 02** y del Interior de la República al **01 800 36 50 024** o visita nuestro portal de Internet en la sección condiciones generales **www.mapfre.com.mx**.

Contacta a tu agente de seguros,
llama al **01 800 062 7373** o
visítanos en **www.mapfre.com.mx**

 **MAPFRE**

SAGM-646



GASTOS NO CUBIERTOS
SINIESTROS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

 **MAPFRE**